

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
Plan de Desarrollo Local
GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)
Plan de Desarrollo Local
Plan de Ordenamiento Territorial
[Link para descargar el Plan de Desarrollo Local](#)
[Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial](#)

Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 063, de 20 de agosto de 2020.</p> <p>Artículo 2.- Delegar con las facultades legales al (la) Director (a) Administrativo (a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, la contratación de obras, bienes y servicios por procedimiento de ínfima Cuantía, establecidas en los artículos 52.1 de la LOSNCP; y, artículos 149, 150, 151 y 152 del Reglamento General.</p> <p>Artículo 3.- La delegación de las atribuciones en el procedimiento de contratación de ínfima cuantía, deberá llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto por la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, expedida mediante Resolución SERCOP-2016-0000072 así como las reformas correspondientes.</p> <p>Artículo 4.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p> <p>La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas. Comuníquese y publíquese.</p>	007	01 DE JUNIO DEL 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa
			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 196-2022 GADPN, del 19 de julio del 2022.</p> <p>Artículo 2.- Designar al Director o Directora de la Dirección de Gestión Ambiental, para que en representación de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, realice a más de las funciones propias de su cargo, las contempladas en la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Acreditación en todos los Procesos Relacionados con la Prevención, Control y Seguimiento de la Contaminación Ambiental, en caso que esta norma sea sustituida, derogada o modificada, esta delegación se someterá a las funciones y atribuciones que se establezcan para el Delegante en el nuevo acto normativo, manteniendo el espíritu de esta delegación.</p> <p>Artículo 3.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas en la presente resolución, con apego a la normativa vigente.</p> <p>Artículo 4.- Disponer a Secretaría General, notifique con la presente Resolución a los involucrados.</p> <p>Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web.</p>	008	01 DE JUNIO DEL 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa

<p>SESIÓN DE CONSEJO</p>	<p>ACTA SESION ORDINARIA N° 001 DEL 02 DE JUNIO DEL 2023</p>	<p>Link para descargar el Acta</p>	<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 053 del 07 de julio del 2020.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Tecnólogo MARCO LAURIANO ESPINOSA ESPINOSA, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que dirija, ejecute y aplique la implementación del Sistema de Control Interno, previstos en los artículos 12 letra a), 77 numeral 1 letra a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General del Estado.</p> <p>Artículo 3.- En virtud de lo estipulado en el artículo anterior, también delego y faculto al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que, como parte del control Interno previo, en mi nombre y representación, legalice todos los pagos sin excepción, y comprobantes que por todos los conceptos se generen en la Dirección Financiera.</p> <p>Artículo 4.- De igual manera delego y faculto al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que a mi nombre y representación autorice los anticipo de remuneraciones, de conformidad con la normativa legal.</p> <p>Artículo 5.- Todas las Direcciones deberán dar cumplimiento a la presente Resolución, por ser mi decisión, el de mejorar y controlar los procedimientos de Control Interno en la Entidad Provincial.</p>	<p>009</p>	<p>06 DE JUNIO DEL 2023</p>	<p>PREFECTO</p>	<p>Link para descargar la Resolución Administrativa</p>
			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 001 del 24 de agosto de 2020.</p> <p>Artículo 2.-Delegar al Director(a) Administrativo(a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que Presida el Comité de Transparencia.</p> <p>Artículo 3.- DE LA CONFORMACIÓN: El Comité de Transparencia está integrado por los y las titulares de las Unidades Poseedoras de la Información, estos son:</p> <p>a) El Director/a de Comunicación. b) El Director/a Financiera. c) El Director/a Administrativa. d) El Director/a de Secretaría General. e) El Director/a de Planificación. f) El Director/a de Procuraduría Síndica. g) El Subdirector/a de Talento Humano. h) El Subdirector(a) de Compras Públicas. i) El Subdirector/a de Planificación Territorial y Participación Ciudadana. j) El Subdirector/a de Tecnología Informática.</p> <p>Entre las principales funciones que estará a cargo de este Comité de Transparencia será la de dar cumplimiento al Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública.</p> <p>La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción sin</p>	<p>010</p>	<p>09 DE JUNIO DEL 2023</p>	<p>PREFECTO</p>	<p>Link para descargar la Resolución Administrativa</p>

<p>Artículo 1.- Delegar al PROFESOR RICARDO GALO GREFA ALVARADO, ASESOR 2 DE PREFECTURA, para que conforme la Comisión de Comercialización del Canal Público Ally Tv, de conformidad como lo establece el artículo 8 de la REFORMA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TARIFA POR VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES, VENTA DE PUBLICIDAD POR EL CANAL 34 ALLY TV, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.</p> <p>Artículo 2.- Dentro del plazo de diez días, el Delegado del señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto Provincial de Napo, designará al RESPONSABLE DE COMERCIALIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 8 de la REFORMA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TARIFA POR VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES, VENTA DE PUBLICIDAD POR EL CANAL 34 ALLY TV, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.</p> <p>La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Provincial y la página Web Institucional.</p>	<p>011</p>	<p>14 DE JUNIO DEL 2023</p>	<p>PREFECTO</p>	<p>Link para descargar la Resolución Administrativa</p>
<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 139-2021 GADPN, del 27 de julio del 2021.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Director/a Administrativo/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la máxima autoridad, para que el delegado/a asuma bajo su responsabilidad, previo análisis y control, las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>a) Suscribir los nombramientos y contratos, autorizados por el Prefecto Provincial de las personas que llegaren a prestar o presten sus servicios dentro de la Institución, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código de Trabajo y demás normativa vigente exceptuando aquellos contratos que estén bajo el régimen de Contrato Colectivo vigente.</p> <p>b) Conocer y autorizar todos los movimientos internos de personal como: traslados, traspasos, cambios administrativos, comisiones de servicios con y sin remuneración, licencias con o sin remuneración u otros previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código del Trabajo, y demás normativa legal vigente;</p> <p>c) Ejercer las atribuciones relativas al régimen disciplinario previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código de Trabajo, y demás normativa vigente aplicable a la materia;</p> <p>d) Ejercer las atribuciones previstas en el Régimen de Cesación de Funciones, establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código del Trabajo, y demás normativa vigente aplicable a</p>	<p>012</p>	<p>15 DE JUNIO DEL 2023</p>	<p>PREFECTO</p>	<p>Link para descargar la Resolución Administrativa</p>

			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto, la Resolución Administrativa 233-2023 GADPN, del 14 de marzo del 2023.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Ingeniero Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra, Director de Planificación, proceda a realizar el anuncio del proyecto "Asfaltado de la vía que conecta la Troncal Amazónica y el Parque Turístico Kury Yaku, Cantón Arosemena Tola".</p> <p>Artículo 3.- Disponer al delegado la comunicación oportuna a la máxima autoridad, de las acciones desarrolladas en el cumplimiento de las funciones encomendadas.</p> <p>Artículo 4.- La delegación de las atribuciones y responsabilidades del anuncio del proyecto, debe llevarse a cabo cumpliendo siempre las disposiciones legales establecidas en la Ley.</p>	013	21 DE JUNIO DEL 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa
			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 181-2022 del 13 de abril de 2022.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Ingeniero Luis Enrique Cerda, para que actúe con voz y voto a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en el Comité del Grupo Chackra y en lo concerniente al Sello Chackra.</p> <p>Artículo 3.- Disponer al delegado, proceda de conformidad a la Ley para dar seguimiento y hacer cumplir la Norma Legal y lo dispuesto en la Ordenanza que Declara a la Chackra Kichwa como Sistema Sostenible que Fomenta la Producción, Investigación y Comercialización de Alimentos Agroecológicos en la Provincia de Napo.</p> <p>Artículo 4.- Disponer al delegado la comunicación oportuna a la máxima autoridad, de las acciones desarrolladas en el cumplimiento de las funciones encomendadas.</p>	014	22 DE JUNIO DEL 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa
			<p>Artículo 1.- Reapertura en su primera fase para la atención al público del Complejo Turístico Cavernas Jumandy.</p> <p>Artículo 2.- Disponer al licenciado Enrique Tarquino Tapuy Papa, Director de Nacionalidades y Turismo, encargarse de la Administración, control y supervisión del Complejo Turístico Cavernas Jumandy, pudiendo delegar esta facultad a los funcionarios dentro de su área.</p> <p>Artículo 3.- Conceder un plazo de 30 días, a fin de que la Dirección de Nacionalidades y Turismo, realice un proyecto de Ordenanza para la Administración del Complejo Turístico Cavernas Jumandy, ya que la presente Ordenanza se encuentra desactualizada.</p>	015	23 DE JUNIO DEL 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa

LINK PARA DESCARGAR LAS ORDENANZAS EMITIDAS

[LISTADO DE ORDENANZAS DEL MES](#)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

30/6/2023

PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

MENSUAL

UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):

CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI

CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:

cguerrero@napo.gob.ec

NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:

(06) 3 700-080 EXTENSIÓN 1031